



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPÁQUE

CLAVE: SEM000823

FOLIO TRÁMITE: 74.555

NOMBRE: CASTILLO ESTRADA SALVADOR VICTOR
UBICACIÓN: LAS TORRES
COLONIA: OJO DE AGUA
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMTFLIO

25-julio-2017

EXTERIOR: 6481 INTERIOR: A

MATERIALES PARA RECICLAR

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

IMPORTE: \$1.276.80

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p		

EXCEPCIONES DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
Gobierno de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPÁQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO
CASTILLO ESTRADA SALVADOR VICTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en caso una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El autorizado a realizar cualquier actividad particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsar circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.